



Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

**AUTO INTERLOCUTORIO No.623.**

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Yeison Roberto Cardona Giraldo c.c.1.112.930.262  
Demandados: Miguel Ángel González Márquez c.c.94.368.950  
Rad. No.: **2020-00227-00**

**ASUNTO :**

Una vez examinada la petición incoada por el apoderado de la parte actora, observa el Despacho que efectivamente no existen depósitos judiciales a favor del demandante, por tanto, se procederá a requerir al pagador de la EMPRESA LEVAPAN, para que informe a esta dependencia el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos al señor Miguel Ángel González Márquez, medida que fue notificada mediante oficio número 1117, fechado octubre 16 de 2.020.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

**R E S U E L V E**

**ÚNICO:** REQUERIR, al pagador de la empresa LEVAPAN, para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos al señor MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ identificado con la C.C.94.368.950, medida que fue notificada mediante oficio número 1117, fechado octubre 16 de 2020, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.084

HOY 8 DE JULIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario



OFICIO No. 625

Tuluá Valle, 7 de julio de 2021

Señor:  
Pagador  
EMPRESA LEVAPAN  
TULUÁ VALLE

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Yeison Roberto Cardona Giraldo c.c.1.112.930.262  
Demandados: Miguel Ángel González Márquez c.c.94.368.950  
Rad. No.: **2020-00227-00**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio No.623, fechado 7 de julio de 2021 mediante el cual se resolvió:

*“...ÚNICO: REQUERIR, al pagador de la empresa LEVAPAN, para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos al señor MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ identificado con la C.C.94.368.950, medida que fue notificada mediante oficio número 1117, fechado octubre 16 de 2020, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez”.*

Atentamente,

**HOLBERG HIGUITA OCAMPO**  
Secretario

EMT.